

Por no haver papel del Sello quanto menor en la Receptorria
Valga este para el presente año de 1813

entend. por las poderosas jurisdicciones Baron que
propone, mando que quince Pueblos comencaron al
torana y que no havian sufrido las vexaciones
que esta, le suministrasen diarias. Permit tres-
cientas cinquenta y una Naciones de viveres, y tres-
cientas setenta y tres de torrajes, con la obligacion
de entregarlas a su Junta Popular. Este mandato
fue sin efecto, pues dny Pueblo hicieron una
contribucion torraje, y habiendo sufrido el torana
indiferente, seajo el caso de para el mantenim^{to} a la Cav.
se requirieron los mofres sembrado y trigo y levan-
do los enq^{tos} los labradores apoyaban su jurisdiccion,
al tiempo q^{ue} los Pueblos asignados conservaban
los suyos sin sufrir algun vejamen. Hecha
liquidacion de lo que cupo torana por ellos an-
diendo annu cerca de un Millon de R, de cuya
cantidad no ha sido posible conseguir algun Re-
tiro apenas de los infinitos Reunidos q^{ue} se han
hecho. Se curanto la Cavall^a, pero quedo en
Enfermer^a. y ademas se estableo un Hosp^o mili-
tar sufriendo el Pueblo el mantenim^{to} de una
y otra. Compeliendo a sus Vecinos a que diesen h^o
las Camas p^{ar} los Enferm^{os}. Antes de marchar
la Enfermeria de Cavall^a se embraon a este
Pueblo y su Jurisdiccion los ganados mayor
y menor del Castillo de Lorca, poniendo al cargo
de este el mantenim^{to} de Pastor. Mayordomos y
encargados con vacion^{to} doble diarias, y de

